



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
RADICACIÓN No. 2015-00332
DEMANDANTE: JORGE URIEL ZULUAGA CASTAÑO.
DEMANDADO: GRUPO AMANECER TORREGRAL S.A.S.

Trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Superior Del Distrito Judicial de Valledupar Sala Civil – Familia – Laboral mediante proveído del cuatro (04) de julio de 2019, oportunidad en la cual resolvió el recurso de queja impetrado por el apoderado de la parte demandante contra el auto de data dos (02) de junio de 2016, así como el recurso de apelación que se impetrara contra la sentencia de la misma fecha.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____
se notifica a las partes el
presente auto, conforme al Art. 295 del
C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

